

SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
 UNIDAD CONTROL DE GESTION  
 N° INT.:783  
 SDP: 8265

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, **08647** -7.010.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 120 de fecha 24/02/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.** la ejecución de las Obras de "Conservación Red Vial Región Metropolitana, Agrupación N° 1", Comunas de Quilicura, El Bosque, Pedro Aguirre Cerda y Maipú, en la Suma Alzada de \$1.602.671.258 y con un plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2009;
- b) El Informe Técnico N° 1 de 13/10/2009 del Director de Obras en que detalla informa modificaciones de obras;
- c) El Ord. N° 7210 de 12/11/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, referido a las modificaciones de obra emanadas del informe técnico antes citado;
- d) El detalle de las modificaciones:
- d1) Disminuciones de Obra (Precios Cuadro Precios Compensado).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
<b>B. FRESADO Y RECAPADO</b>					
4	Pav. Asfalto a extraer y tte. a Botadero	m3	702	23.959	16.819.218,0
5	Pav. Asfalto e=0,05 m.	m2	14.031	11.979	168.077.349,0
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	14.031	1.258	17.650.998,0
<b>SUBTOTAL B</b>					<b>202.547.565,0</b>
<b>C. RECAPADO ASFALTICO SOBRE HORMIGON</b>					
7	Pavimento Asfáltico, e=0,05 m.	m2	7.133	11.979	85.446.207,0
8	Sellado de Juntas y Grietas	m2	3.257	2.396	7.803.772,0
9	Riego de Liga	m2	7.133	1.258	8.973.314,0
<b>SUBTOTAL C</b>					<b>102.223.293,0</b>
<b>D. PAVIMENTO ASFALTICO</b>					
10	Pavimento Asfáltico, e=0,05 m.	m2	2.538	23.959	60.807.942,0
11	Excavación dura y Transporte a Botadero	m3	508	11.380	5.781.040,0
12	Base Estabilizada (CBR >=100%)	m3	381	18.269	6.960.489,0
13	Imprimación	m2	2.538	959	2.433.942,0
14	Preparación subrasante	m2	2.538	1.649	4.185.162,0
15	Solera Tipo A	ml	1.226	15.274	18.725.924,0
<b>SUBTOTAL D</b>					<b>98.894.499,0</b>
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS \$</b>					<b>403.665.357</b>

Monto que representa el 25,19% del monto original del contrato.

d2) Aumentos de Obra (Precios Cuadro Precios Compensado)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
<b>B. FRESADO Y RECAPADO</b>					
4	Pav. Asfalto a extraer y tte. a Botadero	m3	168	23.959	4.025.112
5	Pav. Asfalto e=0,05 m.	m2	3.556	11.979	42.597.324
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	3.556	1.258	4.473.448
<b>SUBTOTAL B</b>					<b>51.095.884</b>

<b>D. PAVIMENTO ASFALTICO</b>					
10	Pavimento Asfáltico, e=0,05 m.	m2	585	23.959	14.016.015
11	Excavación dura y Transporte a Botadero	m3	301	11.380	3.425.380
12	Base Estabilizada (CBR >=100%)	m3	134	18.269	2.448.046
13	Imprimación	m2	585	959	561.015
14	Preparación subrasante	m2	739	1.649	1.218.611
15	Solera Tipo A	ml	390	15.274	5.956.860
<b>SUBTOTAL D</b>					<b>27.625.927</b>

<b>E. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION</b>					
<b>Base</b>					
16	CBR	Nº	1	34.740	34.740
17	Compactación	Nº	12	34.740	416.880
18	Granulometría ET 21	Nº	1	34.740	34.740
19	Limites de Atterberg	Nº	1	34.740	34.740
20	Desgaste Los Angeles	Nº	1	111.409	111.409
21	Testigos en Asfalto	Nº	10	50.913	509.130
<b>Soleras</b>					
24	Resistencia a la flexión	Nº	1	11.680	11.680
25	Resistencia al impacto	Nº	1	8.685	8.685
<b>SUBTOTAL E</b>					<b>1.162.004</b>

<b>TOTAL AUMENTO DE OBRAS \$</b>	<b>79.883.815</b>
----------------------------------	-------------------

Monto que representa el 4,98% del monto original del contrato

d3) Obras Extraordinarias. (Precios Convenidos )

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	Demolición Pavimento Hormigón	m2	88,0	4.358,0	383.504,0
2	Pavimento HCV	m3	12,0	119.033,0	1.428.396,0
3	Ensayo Hormigon	Nº	1,0	52.100,0	52.100,0
4	Sub base 0,2 m	m3	117,0	9.978,0	1.167.426,0
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>3.031.426,0</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>				44,49%	<b>1.348.681,0</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>4.380.107,0</b>
<b>UTILIDADES</b>				10,00%	<b>438.011,0</b>
<b>TOTAL NETO</b>					<b>4.818.118,0</b>
<b>IVA</b>				19,00%	<b>915.442,0</b>
<b>TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS\$</b>					<b>5.733.560,0</b>

Monto que representa el 0,36% del monto original del contrato

e) Las Resoluciones N°s E-2916 de 24/04/2009 y E-7055 de 09/10/2009 en que se liberaron \$100.000.000 y \$48.031.069 respectivamente;

f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

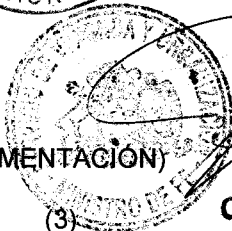
**RESOLUCION**

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase lo referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito por Resolución N° 120/2009:
  - 1.1.- La Disminución de Obras ascendente a \$403.665.357
  - 1.2.- La 1ª Liquidación de Aumentos de Obras ascendente a \$79.883.815
  - 1.3.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$5.733.560
- 2.- La Subdirección de Finanzas disminuirá el contrato en referencia en la suma de \$403.665.357 y pagará a CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. hasta las sumas de \$79.883.815 y \$5.733.560 mediante Estados de Pago por Aumentos de obras y Obras Extraordinarias respectivamente que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista o su representante legal y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 3.- El Aumento de Obras y las Obras Extraordinarias que se aprueban por la presente Resolución quedan caucionadas por la boleta de garantía original del contrato.
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 5.- LIBERESE la suma de \$255.634.288 imputada al Ítem 31.02.004.30086307-0 por Resolución N° 120/2009.-
- 6.- IMPUTESE La suma de \$85.617.375 al Ítem 31.02.004.30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-  
Proyecto: 08.30086307-0-14  
S.R. N° 3888 de 19/11/2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**YAIR VARAS ROJAS**  
**SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES**



(3)  
(6)

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**  
03 DIC 2009

**SUB DEPTO. PRESUPUESTO**  
**CRISTINA LOPEZ G.**  
**REFRENDADOR**

JEM/00/ESP/MRA/JLG

**TRANSCRIPCIONES:**

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
- FRANCISCO BILBAO N° 1902 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT.:147  
SDP.:1223

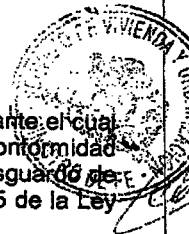
SERVIU METROPOLITANO  
FORMADO DE RAZON POR  
30 MAR 2009  
CONTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 120 24.02.2009  
SANTIAGO,



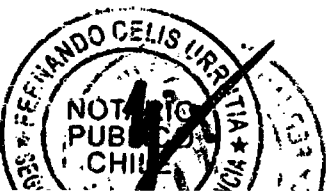
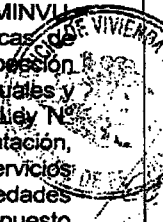
CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-30086307-0-14, CONSERVACION RED VIAL REGION METROPOLITANA. AGRUPACION N° 1, Comunas de Quilicura, El Bosque, Maipú y Pedro Aguirre Cerda.;
- b) La Resolución N° 002 de 09/01/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 16/02/2009;
- d) El Ord. N° 1037 del 24/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director (S) del Servicio para contratar estas obras. Conformidad estampada por éste en dicho documento; teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575
- e) La Oferta del Contratista antes indicado;
- f) El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:



RESOLUCION

- 1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:
  - Adición N° 1 de 19/01/2009
  - Adición N° 2 de 26/01/2009
  - Aclaración N°1 05/02/2009
  - Presupuesto Compensado
- 2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. la ejecución de las obras de CONSERVACION RED VIAL REGION METROPOLITANA. AGRUPACION N° 1, Comunas de Quilicura, El Bosque, Maipú y Pedro Aguirre Cerda, en la Suma Alzada de \$1.602.671.258.-
- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N° 08-30086307-0-14 aprobados por Resolución N°002/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVIU aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/84 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; y por Adiciones N°s 1 y 2, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resolvo 1.- precedente.-
- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:



CHILE

- a) **Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:**
- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-
  - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Técnico en Construcción, con al menos 3 meses de experiencia en el tema.-
  - **Prevención de Riesgo:** Un Experto Profesional, con al menos tres años de experiencia en el área, a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos.
- b) **Multas y Sanciones:** Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-  
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas  
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-
- c) **Pagos:** Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.
- d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

1	28	3	3
2	56	7	10
3	84	10	20
4	112	13	33
5	140	16	49
6	168	17	66
7	196	14	80
8	224	12	92
9	252	5	97
10	280	3	100

- e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 3.789,45 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-  
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 2.273,67 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) **Plazo:** El presente contrato rige hasta el 28 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las obras finaliza con anterioridad a la fecha antes indicada, se distribuirá proporcionalmente, de la suma alzada pactada en el resuelto N°2 de la presente Resolución, el monto que implique la respectiva reprogramación. Para tal efecto el adjudicatario entregará conjuntamente con los documentos exigidos en el artículo 73 del Decreto Supremo N°236, del 2002 (V. y U.) el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto compensado y el desglose de gastos generales.
- g) **Anticipos:** No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- h) **Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-**

El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega



de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. hasta la suma de \$ 1.602.671.258, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 9.- IMPÚTESE la suma de \$ 1.602.671.258 al ÍTEM 31-02-004-30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.

Proyecto N° 08-30086307-0-14  
I.D.: 48-11275-LP08  
S.R. N° 62 del 26/02/2009



REF.: CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA,  
 AGRUPACIÓN N°1 COMUNAS DE QUILICURA, EL  
 BOSQUE, MAIPÚ Y PEDRO AGUIRRE CERDA.  
 CTTA.: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL  
 LTDA.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*1178*

ANDRÉS SILVA GALVEZ  
 DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



*[Signature]*  
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

- TFM / LGPH / CTG / IRA  
 TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FE
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - SECCION ANÁLISIS CONTABLE
  - DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
  - UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
  - UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
  - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
  - I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, EL BOSQUE, MAIPÚ Y PEDRO AGUIRRE CERDA
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
  - CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
  - FCO.BILBAO N° 1902. PROVIDENCIA
  - RUT N°:79.877.450-6
  - OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO		D.L.B. 20.214
TFM	ASIG.	COD. UN. S
2102	004	30016300
		1602.671258
MONTO PRESUPUESTO	\$ 20.132.000.000	
OBLIGACION ACUMULADA	\$ 2.430.617.031	
SALDO POR COMPROMETER	\$ 17.698.282.969	
24 FEB 2009		<i>[Signature]</i> REPONDADUJE



Handwritten signature or initials.



Autorizo la firma de don Manuel Camilo Vial Rodríguez, C.I. Nº 7.402.322-3, en representación de "Constructora e Inversiones Vital Limitada", Rut Nº 79.877.450-6.- Providencia, 07 de Abril del año 2009.- mcr



**FERNANDO CELIS URRUTIA**, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con Oficio en Avenida Providencia Nº 2640, Santiago, **CERTIFICA:** Que el presente legajo de fotocopias, que consta de cuatro fojas rubricadas por mi, es testimonio fiel de su original que se encuentra protocolizado bajo el Nº 0749 al final del Registro de Instrumentos Públicos a cargo del suscrito. Anotado en el Repertorio con fecha 07 de Abril del año 2009.-  
SANTIAGO, 07 de Abril del año 2009.-





**FERNANDO CELIS URRUTIA**  
Abogado  
Notario  
Ministro de F  Publica  
Avda. Providencia N  2640  
Locales 116-121-122-123-124 y 126  
Mesa Central: 231 3036  
Comuna Providencia  
Santiago - Chile

Repertorio N  0749.-

mcr

PROTOCOLIZACION

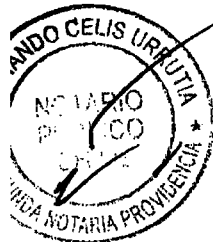
**RESOLUCION NUMERO CIENTO VEINTE**

**SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION**

**A**

**CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**

En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a siete de Abril del a o dos mil nueve, ante m  **FERNANDO CELIS URRUTIA**, abogado, Notario Titular de la Segunda Notar a de Providencia, con Oficio en Avenida Providencia dos mil seiscientos cuarenta, comparece don **JUAN EDUARDO MANZANO RODRIGUEZ**, chileno, soltero, dibujante de arquitectura, domiciliado para estos efectos en avenida Francisco de Bilbao n mero mil novecientos dos, comuna de Providencia, Santiago, c dula nacional de identidad n mero nueve millones setecientos sesenta y seis mil treinta y seis gui n cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la c dula antes citada, y a su solicitud protocolizo un documento compuesto por cuatro hojas que contienen la Resoluci n n mero ciento veinte, emitida en Santiago con fecha veinticuatro de Febrero del a o dos mil nueve, otorgada por el Serviu Metropolitano, Subdirecci n Pavimentaci n y Obras Viales, Unidad de Control de Gest n, en donde se resolvi  la contrataci n de la Constructora e Inversiones Vital Limitada, para la ejecuci n de las obras de Conservaci n Red Vial Regi n Metropolitana, Agrupaci n n mero uno, comunas de Quilicura, El Bosque, Maip  y Pedro Aguirre Cerda.- Dicho documento se agregan al final del Registro de Instrumentos P blicos bajo el n mero setecientos cuarenta y nueve.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.-  
Doy fe.-



*J. Edo Manzano R.*



**JUAN EDUARDO MANZANO RODRIGUEZ**

**C.I. N  9.766.036-0**

Repertorio N  0749.-

Repertorio: *0749*

N  Firma: *1*

N  Copias: *3*



Certifico que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original y corresponde a una Escritura Pública de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO CIENTO VEINTE del SERVIU METROPOLITANO, SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES, UNIDAD DE CONTROL DE GESTION A CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA, de fecha 07 de Abril del año 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don Fernando Celis Urrutia.  
SANTIAGO, 07 de Abril del año 2009.-

